

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Universidad de Zaragoza, por la que se establecen las BASES GENERALES de Convocatoria de las Pruebas de Aptitud previas a la Homologación de Títulos Extranjeros de Odontología a desarrollar en esta Facultad.

Con motivo de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 67 de 19 de marzo de 2005, del Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de Homologación y convalidación de Títulos y Estudios Extranjeros de Educación Superior, así como lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación 1519/2006, de 11 de mayo (B.O.E. núm. 119 de 19 de mayo), por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior. Y de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Adicionales Séptima y Octava del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (B.O.E. núm. 260 de 30 de octubre), se hace necesario dictar nueva Resolución de este Decanato a fin de adaptar las Pruebas de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a realizar en esta Facultad, conforme a la nueva normativa.

Igualmente, se pretende adecuar las Pruebas de Aptitud al nivel de exigencia de conocimientos y competencias exigidas a nuestros estudiantes de Grado y Licenciatura en los vigentes planes de estudios y normativa académica aplicable.

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA.- La Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden ECI/1519/2006, anteriormente citada, ha resuelto establecer **dos convocatorias al año** para la realización de las pruebas de aptitud previas a la Homologación de Títulos Extranjeros de Educación superior, en las fechas que se determinen y que, en todo caso, se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la Facultad y en su página web con una antelación mínima de 30 días naturales al inicio de las mismas.

SEGUNDA.- Las fechas, horas y lugares de la realización de las pruebas correspondientes se anunciará con la suficiente antelación y se hará pública por el Tribunal nombrado al efecto, procurando siempre su máxima difusión. Los/as interesados/as serán convocados/as mediante llamamiento único para cada una de las partes contempladas en las pruebas, siendo excluidos/as de las pruebas de aptitud quienes no comparezcan. Las diferentes sesiones podrán celebrarse en un mismo día o en varios días según la organización propuesta por el Tribunal.

TERCERA.- Las pruebas de aptitud podrán ser **“específicas”** o de **“carácter general”** conforme a la Resolución dictada por el Ministerio de Educación para cada interesado/a.

1. Pruebas de aptitud específicas

El temario exigido en las pruebas de aptitud de carácter específico, en función de las materias o carencias objeto de examen solicitadas por el/la interesado/a, se corresponderán con el programa correspondiente de las materias que integran los planes de estudios vigentes en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Universidad de Zaragoza. En ningún caso, podrá ser objeto de examen aquellas materias o carencias que no figuren en los mencionados planes de estudios debiendo ser comunicada al/la interesado/a tal circunstancia. Las pruebas de aptitud específicas constarán de **una parte teórica**.

La parte teórica, consistirá, para cada materia o carencia, en un **“examen tipo test”** compuesto por 20 preguntas de respuesta múltiple, siendo solamente una de ellas correcta. Para cada materia o carencia, la duración del examen teórico será de **25 minutos**. Las preguntas no contestadas (en blanco), no puntúan ni se contabilizan. Los cálculos de las puntuaciones se realizarán de la siguiente forma:

Pregunta contestada correctamente (correcta) + 1 punto
Pregunta contestada incorrectamente (incorrecta) – 0.50 puntos
Pregunta con más de una respuesta – 0.50 puntos
Pregunta no contestada o en blanco no puntúa
Para ser considerado/a como “**apto**” en una materia o carencia, los/as interesados/as deberán obtener una puntuación **igual o superior a 15 puntos** sobre la escala numérica de 0 a 20 puntos. El sistema de puntuación se ajustará a la siguiente fórmula de cálculo:
número de preguntas correctas (PC) multiplicado por 1, **menos** el resultado de la suma del número de preguntas incorrectas (PI) más el número de preguntas con más de una respuesta (PD), todo ello multiplicado por 0.5. El resultado tiene que ser igual o superior a 15 puntos.
PC x 1 – (PI + PD) x 0.5 ≥ 15 puntos

2. Prueba de aptitud de carácter general

El temario exigido en las pruebas de aptitud de “**carácter general**” se corresponderá con la totalidad de los contenidos formativos de los planes de estudios vigentes en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Universidad de Zaragoza.
Esta prueba de “carácter general” consistirá en un “**examen tipo test**” compuesto por 250 preguntas de respuesta múltiple, siendo solamente una de ellas correcta. Este examen tendrá una duración máxima de 4 horas. Las preguntas no contestadas (en blanco), no puntúan ni se contabilizan. Los cálculos de las puntuaciones se realizarán de la siguiente forma:
Pregunta contestada correctamente (correcta) + 1 punto
Pregunta contestada incorrectamente (incorrecta) – 0.50 puntos
Pregunta con más de una respuesta – 0.50 puntos
Pregunta no contestada o en blanco no puntúa
Para ser considerado/a como “**apto**” en esta parte teórica general, los/as interesados/as deberán obtener una puntuación **igual o superior a 200 puntos** sobre la escala numérica de 0 a 200 puntos. El sistema de puntuación se ajustará a la siguiente fórmula de cálculo:
Número de preguntas correctas (PC) multiplicado por 1, **menos** el resultado de la suma del número de preguntas incorrectas (PI) más el número de preguntas con más de una respuesta (PD), todo ello multiplicado por 0.5. El resultado tiene que ser igual o superior a 180 puntos.
PC x 1 – (PI + PD) x 0.5 ≥ 200 puntos

CUARTA.- Finalizada la parte teórica de las pruebas de aptitud correspondientes, el Tribunal Calificador, remitirá al Decanato de la Facultad, los **resultados provisionales** de esta parte, en las que figurarán todos/as los/as interesados/as inscritos/as, consignándose en las mismas los resultados obtenidos como –"APTO" o "NO APTO". Los resultados se harán públicos en la página web de la Facultad los **resultados provisionales** de las pruebas de aptitud. Se establece un plazo improrrogable de **10 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de los resultados provisionales, para que los/as interesados/as, en su caso, puedan presentar solicitud de revisión. Las solicitudes de revisión de exámenes, se resolverán de forma presencial, si así lo solicitan los/as interesados/as, a cuyos efectos se harán públicas las fechas, horas y el lugar en donde tendrá lugar la revisión de cada materia o asignatura, decayendo en su derecho quienes no hagan acto de presencia, archivándose su solicitud sin más trámite. Transcurrido el plazo anteriormente indicado, y resueltas las posibles correcciones o modificaciones, el Decanato hará públicas en la página web de la Facultad, los **resultados definitivos**. Contra la resolución de las solicitudes de revisión de exámenes de esta parte teórica, los/as interesados/as, podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en la forma y términos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza..., y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Salvo indicación en otro sentido especificada en la Resolución del Ministerio de cada interesado/a, éstos dispondrán de un máximo de **cuatro años**, contados desde la notificación de dicha Resolución, para superar **la totalidad** de los requisitos formativos indicados por el Ministerio. No obstante, aquellas personas que iniciaron el procedimiento de Homologación con anterioridad al 5 de septiembre de 2004, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 285/2004, continuarán conforme a la normativa vigente en el momento de su iniciación.

SEXTA.- Quienes hayan realizado pruebas de aptitud en otras Universidades y, deseen presentarse en esta Facultad, se inscribirán como nuevos/as interesados/as, dado que no se reconocerá ninguna calificación obtenida en otras Universidades. El/ la interesado/a estará obligado/a a superar la totalidad de los requisitos formativos que figuren en su Resolución del Ministerio.

SEPTIMA.- La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella y, de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- Aquellos/as interesados/as que no presenten los documentos requeridos en las condiciones, forma y plazos establecidos, serán excluidos/as de la Convocatoria.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en esta Facultad.

Huesca , a 15 de abril de 2011

LA DECANA

Fdo.: Francesca Monticelli